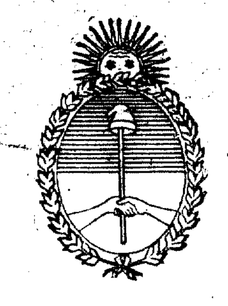
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 19 de abril de 1982

NUMERO
24.902
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775|3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

EO
TINO
1405
"B"
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

$ 2.500

SUMARIO

19820419



LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase el "Acuerdo sobre inmunidades, exenciones y privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el territorio de los Países Miembros", adoptado en la IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay en 1977.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1982.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se propone aprobar el "Acuerdo sobre inmunidades, exenciones y privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el territorio de los Países Miembros" adoptado por Resolución Nº 116 (IX) en la Novena Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata, celebrada en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre el 6 y el 8 de diciembre de 1977.

El "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata" surgido de la VI Reunión de Cancilleres de la citada agrupación regional, con el fin de consolidar el proceso de integración entre los pueblos y gobiernos de los Países Miembros, así como impulsar su desarrollo armónico, ha merecido la aprobación por parte de la República, mediante la Ley 21.379 del 6 de agosto de 1976.

El Convenio Constitutivo, al otorgar personalidad jurídica internacional al Fondo, ha buscado investirlo de la capacidad necesaria para ejercer sus funciones y lograr sus fines. Las disposiciones de su Capítulo X, han contemplado el otorgamiento de las inmunidades, exenciones y privilegios necesarios para que, tanto sus funcionarios como bienes, puedan cumplir los objetivos trazados por la institución.

Por el Acuerdo, cuya aprobación se solicita, se explicitan facilidades que son de estilo, tanto para el Fondo, sus Administradores y Funcionarios, como para los Funcionarios de los Organismos Internacionales Asesores, no estando obligado ningún País Miembro a concederlas a ninguno de sus nacionales.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, se solicita a Vuestra Excelencia la sanción y promulgación del adjunto proyecto de Ley, a efectos de posibilitar la pronta entrada en vigor del Acuerdo de referencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor Costa Méndez
Roberto T. Alemann

LEY Nº 22.564

Buenos Aires, 15 de abril de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre inmunidades, exenciones y privilegios del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el territorio de los Países Miembros", adoptado por Resolución Nº 116 (IX) en la IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata celebrada en la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay, entre el 6 y 8 de diciembre de 1977, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor Costa Méndez

RESOLUCION Nº 116 (IX)

La IX Reunión de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata

CONSIDERANDO: Que es necesario convenir disposiciones relativas a las inmunidades, privilegios y franquicias de que debe gozar el Fondo Financiero para el ejercicio de sus funciones;

TENIENDO EN CUENTA: Lo establecido en los Arts. 1º y 3º del Convenio Constitutivo, que otorga al Fondo personalidad jurídica y capacidad de financiamiento;

ATENTA: A las disposiciones del Capítulo X del mismo Convenio que establece el otorgamiento de inmunidades, exenciones y privilegios diplomáticos necesarios para el ejercicio de sus funciones a los Administradores del Fondo, sus Funcionarios y Asesores que prestan servicios en forma permanente o temporal, así como a su Patrimonio y bienes.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Acuerdo sobre inmunidades, exenciones y privilegios del fondo financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata en el territorio de los países miembros.

Capítulo I

DEFINICIONES

Artículo 1.

A los efectos de este Acuerdo:

a) La expresión "Fondo" significa el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

b) La expresión "Países Miembros" significa los Países Miembros del Tratado de la Cuenca del Plata.

c) Las expresiones "Gobierno" y "Gobiernos" significan, respectivamente, el Gobierno y los Gobiernos de los Países Miembros.

d) La expresión "Autoridades Competentes" significa las autoridades de los Países Miembros, de conformidad a las leyes de los mismos.

e) La expresión "Bienes" comprende los inmuebles, muebles, derechos, fondos en cualquier moneda, oro, divisas, haberes, ingresos, publicaciones y todo aquello que constituye el patrimonio del Fondo.

f) La expresión "Administradores del Fondo" significa los Gobernadores y Directores Ejecutivos a que se refiere el Capítulo VII del Convenio Constitutivo del Fondo y sus asesores.

g) La expresión "Funcionarios del Fondo" significa el Secretario Ejecutivo, los miembros del personal técnico administrativo y los asesores contratados del Fondo.

h) La expresión "Funcionarios de los organismos internacionales asesores" significa los representantes de los organismos internacionales que presten asesoramiento técnico al Fondo.

i) La expresión "Sede del Fondo" significa los locales ocupados por el Fondo.

j) La expresión "Secretaría Ejecutiva" significa el órgano operativo del Fondo.

k) La expresión "Archivos del Fondo" comprende: Correspondencia, manuscritos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y todos los documentos de cualquier naturaleza de propiedad del Fondo que tenga en su poder.

Capítulo II

EL FONDO

Artículo 2.

El Fondo y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quién quiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción salvo en la medida en que el Fondo, en algún caso particular, haya renunciado expresamente a ella. Sin embargo, la renuncia de inmunidad no puede extenderse a forma alguna de ejecución.

El Fondo a través del Directorio Ejecutivo tomará las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 3.

La sede del Fondo es inviolable. Los bienes del Fondo, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, están exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa judicial o legislativa.

Artículo 4.

Los archivos del Fondo son inviolables en cualquier lugar en que se encuentren.

Artículo 5.

El Fondo puede tener en su poder recursos en cualquier moneda, y divisas corrientes, así como títulos, acciones, valores y bonos y transferirlos libremente de un país a otro y de un lugar a otro en el territorio de cualquier país y convertirlos en otras monedas.

En el ejercicio de los derechos que le son otorgados en virtud de este Artículo, el Fondo no podrá ser sometido a fiscalizaciones, reglamentos, moratorias y otras medidas similares por parte de los Gobiernos. No obstante, el Fondo prestará debida atención a toda petición que formule el Gobierno de un País Miembro en la medida en que estime posible atenderla sin detrimento de sus propios intereses.

Artículo 6.

El Fondo y sus bienes están Exentos en el territorio de los Países Miembros:

a) De todo impuesto directo; y

b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación, respecto a los artículos importados o exportados por el Fondo para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas exenciones no serán vendidos en el país en que hayan sido introducidos, sino conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno respectivo.

El Fondo en principio, no reclamará la exención de impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos. Sin embargo los Países Miembros adoptarán siempre que les sea posible las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de la cantidad correspondiente a tales impuestos cuando el Fondo efectúe, para su uso oficial, compras importantes en cuyo precio esté incorporado el impuesto.

El Fondo no reclamará exención alguna de tarifas y tasas que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública.

Artículo 7.

El Fondo goza en el territorio de cada uno de los Países Miembros, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que aquellas otorgadas por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional en materia de prioridades, contribuciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como de tarifas de prensa y radio.

Ninguna censura será aplicada a la correspondencia y otras comunicaciones oficiales del Fondo.

El Fondo tiene derecho a usar claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos y valijas, los cuales gozan de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a correos y valijas diplomáticas.

Las disposiciones de este artículo no pueden ser interpretadas como prohibitivas para la adopción de medidas apropiadas de seguridad que se determinarán mediante acuerdo entre un País Miembro y el Fondo.

Artículo 8.

Los privilegios, inmunidades y franquicias a que se refiere este Capítulo son conceptos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias del Fondo.

Capítulo III

ADMINISTRADORES DEL FONDO

Artículo 9.

Los Administradores del Fondo, mientras ejerzan sus funciones y durante el viaje de ida a los lugares donde desempeñarán su misión, así como durante su regreso, gozan de los privilegios e inmunidades siguientes:

a) Inmunidad de jurisdicción respecto de los actos ejecutados y de las expresiones emitidas en el desempeño de sus funciones, sean éstas orales o escritas, contra detención o arresto personal, contra embargo de su equipaje personal y contra todo procedimiento judicial;

b) Derecho a usar claves y recibir y expedir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas;

c) Exención de las restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional;

d) Iguales inmunidades y franquicias que las acordadas a los enviados diplomáticos, respecto de sus equipajes personales y de los útiles y materiales de trabajo destinado al uso oficial; y

e) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades de que gozan los enviados diplomáticos, excepto en lo que se refiere a exención de impuestos de venta y al consumo o de derechos de aduana sobre mercaderías importadas que no sean las señaladas en el inciso precedente.

Las inmunidades contra detención o arresto personal; contra embargo de equipaje personal y las exenciones de las restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio nacional, se extienden al cónyuge, hijas solteras e hijos menores de edad.

Artículo 10.

La inmunidad de jurisdicción por los actos y expresiones a que se refiere el inciso a) del artículo 9, continuará después que los Administradores del Fondo hayan cesado en el ejercicio de su misión.

Artículo 11.

Los privilegios e inmunidades son otorgados a los Administradores del Fondo en salvaguardia de su independencia en el ejercicio de sus funciones en relación con el mismo. Por consiguiente, cada País Miembro debe renunciar a los privilegios e inmunidades conferidos a uno o más Administradores en los casos en que el goce de los mismos, según su propio criterio, entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los fines para los cuales fueron otorgados.

Artículo 12.

Las disposiciones de los artículos 9 y 10 no obligan a ningún País Miembro a conceder cualesquiera de los privilegios e inmunidades referidos en ellos a ninguno de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en el Fondo.

Capítulo IV

FUNCIONARIOS DEL FONDO

Artículo 13.

El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones y los altos funcionarios del Fondo, que sean calificados como tales por el Directorio Ejecutivo, gozan las mismas inmunidades y privilegios señalados en el artículo 9, en las condiciones establecidas en el Artículo 10.

Artículo 14.

Los demás funcionarios del Fondo gozan de las inmunidades y privilegios señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 9.

Además, están exentos en los Países Miembros de cualquier clase de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que perciben del Fondo y gozan de iguales franquicias que las acordadas a los representantes de Gobiernos extranjeros en misión oficial, en lo referente a regulaciones sobre divisas extranjeras.

Artículo 15.

Los Funcionarios del Fondo que por su misión o contrato deban residir en un País Miembro por un período superior a un año, tendrán la facultad de importar sus muebles y efectos de uso personal para su primera instalación libre de derechos y otros gravámenes de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes del respectivo país.

Artículo 16.

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios del Fondo exclusivamente en interés de éste. Por consiguiente, el Directorio Ejecutivo debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que, a juicio de dicho Directorio, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y siempre que esa renuncia no perjudique los intereses del Fondo.

El Directorio Ejecutivo tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario del Fondo, que por razón de su cargo goza de inmunidad.

Artículo 17.

Las disposiciones de los artículos 13 y 14 no obligan a los Gobiernos a conceder a sus nacionales que sean funcionarios del Fondo, los privilegios e inmunidades referidos en ellos, salvo en los siguientes casos:

a) inmunidad respecto a proceso judicial relativo a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

b) inviolabilidad de sus papeles y documentos relacionados con el Fondo;

c) exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos del Fondo.

Capítulo V

FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ASESORES

Artículo 18.

Los funcionarios de los organismos internacionales asesores, mientras se hallen en cumplimiento de funciones relacionadas con el Fondo, gozan de igual tratamiento que el establecido en los artículos 14 y 15.

Artículo 19.

La sede y los archivos de las Representaciones de los organismos internacionales asesores, son inviolables.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.

El Fondo otorgará a sus funcionarios y a los funcionarios de los organismos internacionales asesores, un documento que acredite su calidad y especifique la naturaleza de su misión.

Este documento será suficiente para que su titular goce en el territorio de los Países Miembros de los privilegios e inmunidades que otorga este Acuerdo.

Artículo 21.

Si cualquier País Miembro considera que ha habido abuso de un privilegio o inmunidad concedido por este Acuerdo, realizará consultas con el Estado que corresponda o con el Fondo, según proceda, a fin de determinar si dicho abuso ha ocurrido y en ese caso, evitar su repetición. No obstante, un País Miembro que considere que cualquier persona ha abusado de algún privilegio o inmunidad que le ha sido conferido por este Acuerdo, puede requerirle que abandone su territorio.

Artículo 22.

Toda divergencia en la interpretación o aplicación de este Acuerdo se someterá al procedimiento de solución que de común acuerdo establezcan las Partes interesadas.

Artículo 23.

Este Acuerdo entrará en vigor, para cada uno de los Países Miembros, desde la fecha en que se deposite el respectivo instrumento de adhesión en la Secretaría Ejecutiva, la que comunicará a los mismos la fecha del depósito de cada instrumento de adhesión.

Artículo 24.

Este Acuerdo permanecerá en vigor para cada País Miembro mientras forme parte del Fondo.

Artículo 25.

La Asamblea de Gobernadores queda facultada a proponer a los Países Miembros acuerdos adicionales o modificaciones al presente instrumento.

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Brigadier General don Estanislao López en la plazoleta Santa Fe.

Buenos Aires, 13 de abril de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Brigadier General don Estanislao López.

La citada iniciativa obedece a que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires recibió un busto del mencionado prócer a raíz de una donación efectuada por el Gobierno de Santa Fe, con motivo de celebrarse el IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires.

La figura de Estanislao López es indiscutida no sólo en el ámbito de su provincia sino también en el de la Nación, pues su lucha tesonera en defensa del reconocimiento de las autonomías locales y su integración dentro del amplio y unificador concepto de la nacionalidad, lo encolumnaron como otra de las figuras históricas de prestigio que enorgullecen a todo el pueblo argentino.

Es dable destacar que su pensamiento político se refleja en el Reglamento de 1819 que fuera dictado en oportunidad que ejerciera la Gobernación de su provincia natal, y que asimismo sus ideas encontraron eco decisivo para el futuro de la República en el Tratado del Pilar, cuyos principios fundamentales fueron ratificados en el Tratado del Cuadrilátero, que representa con el Pacto Federal de 1831 un valioso antecedente logrado después de una experiencia histórica dura y difícil.

En calidad de Gobernador, Santa Fe, su provincia, sintió de lleno su vigorosa actitud en aras de afianzar sus fronteras, fomentar la agricultura y la ganadería, el comercio y la industria, mejoró la administración de justicia, creó escuelas, fundó el Instituto Literario de San Jerónimo y el Gimnasio Santafesino, siendo el verdadero iniciador de la enseñanza media en esa provincia.

Su vida pública no concluyó ahí, sino que también fue un soldado de la patria, cuyo bautismo de fuego se desarrolló en plena juventud junto con el General y Doctor don Manuel Belgrano en las jornadas de Campichuelo y Paraguarí, teniendo participación, además, en la Campaña contra el Imperio del Brasil, dando prueba fehacientemente de su capacidad militar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Alfredo O. Saint Jean
Cayetano A. Licciardo

LEY Nº 22.565

Buenos Aires, 15 de abril de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto del Brigadier General don Estanislao López en la plazoleta Santa Fe, delimitada por la Avenida Córdoba y las calles Paraguay, Cerrito y Carlos Pellegrini.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean
Cayetano A. Licciardo

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Determínase que el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, se abonará en tres cuotas al personal dependiente del Gobierno Nacional, empresas y sociedades del Estado y de aquellas que en el mismo tenga participación mayoritaria.

Buenos Aires, 5 de abril de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se determina que el sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del corriente año, se abonará en tres cuotas al personal dependiente del Gobierno Nacional, empresas y sociedades del Estado y de aquellas en que el mismo tenga participación mayoritaria.

Estudios realizados por los Ministerios de Economía y de Trabajo han llevado a la conclusión de que en la actual coyuntura económica resulta aconsejable la adopción del temperamento señalado en el párrafo anterior.

El monto de las dos primeras cuotas, a abonar juntamente con las retribuciones correspondientes a los meses de abril y mayo próximos, se han determinado en un cuarenta por ciento (40 %) y sesenta por ciento (60 %), respectivamente, del sueldo anual complementario correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1982. Los montos resultantes equivalen, en la generalidad de los casos, al diez por ciento (10 %) y quince por ciento (15 %), respectivamente, de la remuneración mensual del agente.

El sueldo anual complementario correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1982, que se prevé abonar con las retribuciones del mes de junio próximo, resultará en la generalidad de los casos, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la remuneración mensual del agente. Teniendo en cuenta que la forma de pago del sueldo anual complementario ha sido fijada por ley, corresponde dictar una norma de igual jerarquía para efectuar la modificación que se propicia para el año 1982.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Roberto T. Alemann
Julio C. Porcile

LEY Nº 22.566

Buenos Aires, 15 de abril de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El sueldo anual complementario del personal dependiente del Gobierno Nacional, de las empresas y sociedades del Estado y de aquellas en que el mismo tenga participación mayoritaria, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1982, será liquidado en dos cuotas. La primera, igual al cuarenta por ciento (40 %) del mencionado sueldo anual complementario, se abonará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de abril de 1982 y el monto equivalente al sesenta por ciento (60 %) restante, juntamente con las del mes de mayo de 1982.

ARTICULO 2º — El sueldo anual complementario correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 1982, será abonado en oportunidad del pago de las remuneraciones del mes de junio de 1982.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann.
Julio C. Porcile.



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Mantiénense vigentes hasta el 30 de junio de 1982 las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 170|82, fijando el porcentaje de ejecución de los créditos presupuestarios a regir en el nuevo período.

DECRETO
Nº 635

Bs. As., 26|3|82

VISTO el Decreto Nº 179 de fecha 21 de Enero 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal fue arbitrada con el objeto de regular el ritmo de ejecución de los créditos de 1981 que, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, quedaron prorrogados para el ejercicio 1982.

Que al tener vigencia el Decreto número 170|82 hasta el 31 de marzo de 1982 y siendo necesario mantener los propósitos que lo inspiraron, de contener el ritmo creciente de los gastos públicos, es menester dictar la medida que prorrogue sus disposiciones y establezca el porcentaje de ejecución, a regir en el nuevo período, de los créditos del Presupuesto General.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénense vigentes hasta el 30 de junio de 1982 las disposiciones del Decreto Nº 170 del 21 de enero de 1982, fijándose para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1982, el setenta por ciento (70%) como nivel máximo de compromiso sobre los créditos presupuestarios de 1981 prorrogados para el corriente ejercicio, en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 721|81 por el que se declaró procedente la actualización de los importes reconocidos en concepto de Bonificación Especial a ex-agentes del citado organismo.

DECRETO
Nº 724

Bs. As., 13|4|82

VISTO el Decreto Nº 721 del 27 de marzo de 1981, por el que se declaró procedente la actualización de los importes reconocidos en concepto de Bonificación Especial (artículo 40 de la ex Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75) a los ex agentes de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Hacienda, comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía Nº 636|77, de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nº 22.328, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación legal al aludido acto de gobierno, suspendiendo el cumplimiento del mismo, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Que el citado Tribunal de Cuentas al formular su observación legal manifiesta que las sumas en concepto de bonificación especial ya habían sido percibidas por los interesados con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 22.328 y, por ende, a esa fecha, no existía deuda por parte del Estado por el rubro indicado.

Que al tomar la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha señalado que, de acuerdo con la Ley mencionada debe entenderse que existe deuda toda vez que no haya sido cancelada totalmente, no sólo en su valor nominal, sino también mientras no se hayan satisfecho además del capital, los importes correspondientes al reajuste por desvalorización monetaria o intereses, siempre y cuando al momento del cobro, si éste es anterior a la vigencia de la Ley Nro 22.328, se haya efectuado la pertinente reserva, situación que se da en el caso presente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 721 dictado con fecha 27 de marzo de 1981 y que fuera pasible de la Observación Legal Nro. 1|81 por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

DONACIONES

Facúltase al Secretario de Hacienda para aceptar las donaciones, que se ingresen a la cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o/ Secretaría de Hacienda" del Banco de la Nación Argentina.

DECRETO
Nº 753

Bs. As., 15|4|82

VISTO que con motivo de la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ciudadanos, Instituciones y fuerzas vivas del País ofrecen donaciones y contribuciones para solventar el esfuerzo que demanda el anhelado cometido, y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar el ingreso de tales aportes, la Secretaría de Hacienda ha dispuesto la apertura, en el Banco de la Nación Argentina, de una cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o|Secretaría de Hacienda".

Que es menester fijar el procedimiento para la aceptación y asignación del destino de los aportes.

Que procede disponer de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Secretario de Hacienda para aceptar las donaciones, cualquiera sea su monto, que se ingresen a la cuenta bancaria denominada "Fondo Patriótico - Malvinas Argentinas o|Secretaría de Hacienda" del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Los fondos recaudados en la citada cuenta bancaria, serán destinados a financiar gastos relacionados con la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Art. 3º — El señor Secretario de Hacienda transferirá los fondos a que se refiere el artículo anterior a las Jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa, 46 - Comando en Jefe del Ejército, 47 - Comando en Jefe de la Armada, y 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, en función de los recursos disponibles y de los gastos efectuados por cada una de ellas para el cumplimiento del objetivo trazado.

Art. 4º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda presentará los días 15 y 30 de cada mes, al Secretario de Hacienda, un estado bancario de la cuenta citada en el artículo 1º, el que, debidamente conciliado, deberá ser intervenido por el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago de los derechos de importación y otros gravámenes a libros impresos en castellano en países de habla no hispana y otros productos originarios de los países participantes en la Octava Exposición Feria Internacional de Buenos Aires "El Libro del Autor al Lector".

DECRETO
Nº 632
Bs. As., 25|3|82

VISTO el expediente Nº 111.216|81 del Registro del ex Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la Octava Exposición Feria Internacional de Buenos Aires "El libro del autor al lector", que se realizará en esta ciudad del 2 al 19 de abril de 1982, solicita el libre despacho a plaza de los libros impresos en castellano en países de habla no hispana, de productos autóctonos para distribuir entre el público visitante de la muestra, originarios de los países participantes de la misma, así como para los elementos que se utilizarán para la decoración de sus stands.

Que la realización de este tipo de eventos contribuirá a incrementar nuestro intercambio comercial y cultural con los países intervinientes.

Que se gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad razonable de productos, procedentes de los países participantes.

Que no resulta factible para los organizadores en esta etapa de la organización, presentar la nómina de países concurrentes, debiéndose fijar los términos para su posterior cumplimiento.

Que la norma que se propone encuadra en lo establecido por la Ley Nº 21.450 y la Ley Nº 22.415, artículos 664 y 667.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago de los derechos de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios y por comprobación de destino, a los libros impresos en castellano, cuyo proceso gráfico se haya realizado en países de idioma parlante no español, a los productos típicos de artesanía originarios de los países participantes en la Octava Exposición Feria Internacional de Buenos Aires "El libro del autor al lector", que se celebrará del 2 al 19 de abril de 1982, hasta un monto total máximo de quince mil dólares estadounidenses (U$S 15.000) por país participante, así como los elementos que dichos países utilizarán para la decoración de sus stands.

Art. 2º — El Comité ejecutivo de la mencionada exposición deberá presentar ante la Secretaría de Comercio, dos (2) meses antes de la fecha de inauguración del evento, la lista de países concurrentes, acompañada de la nómina de productos cuya introducción se autoriza, a efectos de ser comunicada [illegible] Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 3º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público concurrente a la exposición aludida precedentemente, eximiéndola del pago al impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann
Nicanor Costa Méndez

GARANTIAS DEL TESORO NACIONAL

Autorízase al Ministerio de Economía a garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, las operaciones de crédito, más sus respectivos intereses y comisiones que gestione la Empresa Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica S. A., para atender requerimientos financieros de un proyecto.

DECRETO
Nº 741
Bs. As., 15|4|82

VISTO el Expediente Nº 020.276|82 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Energía), por el cual la Empresa Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima solicita la garantía del Ministerio de Economía para avalar los préstamos financieros en moneda extranjera a largo plazo por un monto de hasta ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (dólares 150.000.000), y

CONSIDERANDO:

Que los citados préstamos forman parte del programa financiero elaborado por la Empresa Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima para financiar la Central Hidroeléctrica Alicurá y su Sistema de Transmisión asociado.

Que por Decreto Nº 597 del 7 de julio de 1981 se autorizó al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a otorgar la garantía del Tesoro Nacional para la porción de financiamiento de origen japonés.

Que resulta necesario otorgar la misma autorización para las operaciones de crédito a suscribir con instituciones financieras de los países europeos y americanos que participen en el proyecto.

Que el artículo 5º de la Ley Nro. 20.050 declaró de interés nacional los trabajos y obras correspondientes al mencionado proyecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía a garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación las operaciones de crédito hasta un monto de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (dólares 150.000.000) más sus respectivos intereses y comisiones que gestione la Empresa Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima para atender los requerimientos financieros del equipamiento de origen europeo y americano del proyecto Alicurá y su Sistema de Transmisión.

Art. 2º — Para garantizar las obligaciones que contraiga Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima en virtud de lo establecido en el artículo 1º precedente, el Ministerio de Economía podrá prorrogar jurisdicción conforme con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432, modificado en el artículo 7º de la Ley Nro. 20.548.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Sergio Martini
Roberto T. Alemann

INDUSTRIA

Autorízase a la firma Sociedad Diario "Los Andes" Hermanos Calle a sustituir parte de los bienes a importar para su taller impresor.

DECRETO
Nº 723
Bs. As., 13|4|82

VISTO el expediente ex-SEDI número 31.382|74, en el que la firma Sociedad Diario "Los Andes" Hermanos Calle, editora de los diarios "Los Andes" y "El Andino", de la ciudad de Mendoza, de la provincia homónima, solicita se sustituya parte de los bienes de capital, cuya importación se autorizó mediante el Decreto número 8.688 del 31 de diciembre de 1969 y su modificatorio el Decreto número 1.814 del 14 de octubre de 1970 y se actualice el importe previsto en razón del aumento de precios ocurrido, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las normas mencionadas se autorizó a la beneficiaria a importar determinada maquinaria con la finalidad de actualizar su taller impresor.

Que como consecuencia de dificultades surgidas con sus proveedores en el exterior, no imputables a la recurrente, ésta no pudo introducir al país la totalidad del equipamiento acordado.

Que durante el tiempo transcurrido se han producido innovaciones tecnológicas que obligan al replanteo de los equipos necesarios para concluir la modernización del establecimiento, por cuya razón la peticionante propone la importación de la maquinaria más avanzada en la materia.

Que la interesada, con los nuevos elementos a importar podrá satisfacer con mayor eficiencia los requerimientos de su taller impresor.

Que los Decretos números 8.688|69 y 1.814|70 no le imponían a la empresa fecha límite de despacho a plaza ni de puesta en marcha resultando necesario regularizar la situación.

Que el organismo técnico competente de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión favorable para acceder a lo solicitado, habiendo tomado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que en consecuencia, corresponde admitir el reemplazo de los bienes inicialmente autorizados a importar y efectuar las correspondientes modificaciones de valores.

Que la medida propuesta por la Secretaría de Industria y Minería encuadra en las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley número 16.690, artículo 4º de la Ley Nº 20.545 y la Ley Nº 22.037.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los bienes que se detallan en el Anexo I del presente y que fueran acordados a la firma Sociedad Diario "Los Andes" Hermanos Calle por Decreto número 1.814 del 14 de octubre de 1970, por aquellos cuya descripción obra en el Anexo II de este Decreto.

Art. 2º — Fíjase en treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente, el plazo para el despacho a plaza de los bienes descriptos en el Anexo II de este Decreto, y un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de despacho a plaza, para la instalación y puesta en marcha de los mismos.

Art. 3º — La firma deberá suministrar a la Secretaría de Industria y Minería las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Decreto.

Art. 4º — La beneficiaria no podrá enajenar, transferir o arrendar los bienes mencionados en el Anexo II de este Decreto hasta transcurrir tres (3) años, como mínimo, desde la fecha de su despacho a plaza.

Art. 5º — Las transgresiones que se comprobaren a lo establecido por el presente Decreto darán lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 965 del Código Aduanero aprobado por la Ley Nº 22.415.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase una Ordenanza sancionada y promulgada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal.

DECRETO
Nº 693
Bs. As., 7|4|82

VISTO el Expediente Nº 241.558|1981 del registro del Ministerio del Interior, por el cual el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la ratificación de la Ordenanza Nº 34.501 que deroga la Ordenanza Nº 29.531 (Boletín Municipal número 14.859) y,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios del Interior y de Acción Social han manifestado su opinión favorable a la iniciativa.

Que, conforme lo dispuesto en las Leyes Números 21.314 y 21.557, corresponde proceder a ratificar la citada Ordenanza.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 34.501, sancionada y promulgada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo texto autenticado se agrega como Anexo I del presente y se declara parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean
Carlos A. Lacoste

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Desígnase Secretario General de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial.

DECRETO
Nº 739
Bs. As., 15|4|82

VISTO la propuesta elevada por el Consejo Nacional de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial, referente a la designación de Secretario General del Organismo, y lo dispuesto por el art. 2º, inc. c) del Decreto Nº 3.245|77, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la precitada propuesta, que trata de la reestructuración de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial, es necesario proveer a la designación del Secretario General del Organismo, a fin de que preste al Presidente del Consejo Nacional, el apoyo administrativo previsto en la norma antes mencionada, habida cuenta que la Comisión Nacional debe continuar atendiendo las materias reguladas por la Ley Nº 21.670, artículos 6º, incs. a), b), c) y d) y 13; Decreto Nº 3.245|77 arts. 5º, inc d); 6º, inc. d) y 12, inc. d);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario General de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial, al señor Coronel (R) D. Juan Tidona (M. I. Nº 1.499.594).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon



PROMOCION INDUSTRIAL

Establécese que acciones de la firma Cementos Noa S. A. poseídas por sociedades inversoras en la citada empresa, no se computarán para la determinación del límite previsto en el artículo 31 de la Ley Nº 19.550.

DECRETO
Nº 726

Bs. As., 15|4|82

VISTO el Expte. ex-SEDI Nº 43.766|78 Cde. 29, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Cementos Noa S. A. ha solicitado que las acciones de la empresa poseídas por sociedades inversoras en ellas no se computen para la determinación del límite establecido por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550 cuando dichas acciones se suscriban e integren de acuerdo con los términos de los Decretos números 2.140|74 y 1.176|79.

Que la solicitud formulada es encuadrable en lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención prevista en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades previstas en el mencionado Artículo 15 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las acciones de la firma Cementos Noa S. A. poseídas por sociedades comerciales inversoras en dicha empresa, no se computarán para la determinación del límite previsto en el Artículo 31 de la Ley Nº 19.550 cuando las mismas se suscriban e integren de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 6º del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y en el inciso e) del Artículo 5º del Decreto Nº 1.176 del 24 de mayo de 1979.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécese que las acciones que suscriba una firma de la empresa Polefinas S. A. no serán tenidas en cuenta a los efectos de determinar el límite previsto en el artículo 31 de la Ley Nro. 19.550.

DECRETO
Nº 725

Bs. As., 13|4|82

VISTO el Expediente S.I.M. Nº 44.106|75, Corresponde 84, por el que la firma UHDE Argentina S.A. solicita el apartamiento de los límites previstos en el Artículo 31 de la Ley Nº 19.550, y

CONSIDERANDO:

Que la firma UHDE Argentina S.A. tiene programado suscribir acciones de la empresa Polefinas S.A. —quien a su vez es inversora directa de Petropol S.M. del Complejo Petroquímico Bahía Blanca— en su carácter de cesionaria del derecho al goce de diferimiento de impuestos autorizado por Resolución Ex-S.S.D.I. Nº 289|81,

Que la propuesta efectuada por la Secretaría de Industria y Minería, en cuanto a que las acciones de la sociedad beneficiaria que suscriba e integre de acuerdo a la cesión referida, no sean tenidas en cuenta a los efectos del Artículo 31 de la Ley Nº 19.550, resulta un medio más idóneo para la concreción de las medidas de carácter promocional otorgadas al proyecto aprobado por Decreto Nº 3.291 de fecha 13 de noviembre de 1975.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 15 de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las acciones que suscriba la Sociedad UHDE Argentina S.A. de la Sociedad Polefinas S.A. a raíz del derecho al goce de diferimiento de impuestos a que se refiere el Artículo 5º, inciso a) del Decreto Nº 3.291 de fecha 13 de noviembre de 1975, conforme Resolución Ex-S.S.D.I. Nº 289|81, no serán tenidas en cuenta a los efectos de determinar el límite establecido para las participaciones sociales previstas por el Artículo 31 de la Ley Nº 19.550.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

PROMOCION INDUSTRIAL

Dánse por cumplidas a la firma Vilene Argentina S. R. L. ahora S. A., las obligaciones de exportación emergentes del Decreto Nº 1.638|70, y su modificatorio Nº 521|74.

DECRETO
Nº 738

Bs. As., 15|4|82

VISTO el Expediente ex-SEICI número 301.360|69, en el que la firma Vilene Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le den por cumplidas las obligaciones de exportación emergentes del Decreto número 1.638, de fecha 13 de octubre de 1970, y su modificatorio el Decreto Nº 521 del 14 de febrero de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que por dificultades en la colocación de sus productos en el mercado externo, la peticionante pudo completar el monto total del compromiso asumido con ciento treinta y nueve (139) días de retraso respecto del plazo total de cinco (5) años establecido en las normas mencionadas.

Que asimismo, a causa de demoras en las tramitaciones necesarias para las exportaciones, no imputables a la firma, se excedió en veinticuatro (24) días para alcanzar el volumen mínimo de exportación de la segunda etapa del plan que le fuera impuesto.

Que la empresa ha demostrado un permanente interés en lograr los objetivos tenidos en cuenta al otorgar las franquicias promocionales.

Que atento a lo expuesto precedentemente, resulta procedente acceder a lo peticionado.

Que la beneficiaria se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo la denominación de Vilene Argentina Sociedad Anónima a partir del 21 de junio de 19[illegible].

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta el presente en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 5.339 del 1º de julio de 1963, norma en la cual se originó el dictado del Decreto Nº 1.638 de fecha 13 de octubre de 1970 y su modificatorio el Decreto Nº 521 del 14 de febrero de 1974.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por cumplidas a la firma Vilene Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y a su continuadora Vilene Argentina Sociedad Anónima, todas y cada una de las etapas del compromiso de exportación asumido a través del Decreto Nº 1.638, de fecha 13 de octubre de 1970, y su modificatorio el Decreto Nº 521 del 14 de febrero de 1974.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida adoptada según el artículo precedente reviste carácter de excepción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

RELACIONES EXTERIORES

Dispónese la clausura de la Embajada de la República en Nueva Zelandia.

DECRETO
Nº 756

Bs. As., 15|4|82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la clausura de la Embajada de la República en Nueva Zelandia, con efecto al día de la fecha.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto adoptando las medidas administrativas que fueren menester.

Art. 3º — Los gastos que demande la concreción de lo ordenado en los artículos precedentes, serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez

UNIVERSIDADES NACIONALES

Prorrógase el mandato de los rectores de las Universidades de Catamarca, del Comahue, del Litoral, de Salta y de San Luis.

DECRETO
Nº 755

Bs. As., 15|4|82

VISTO que en algunas universidades nacionales ha finalizado el mandato de sus respectivos titulares, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar los inconvenientes derivados de una posible discontinuidad en la conducción académica y administrativa de las universidades.

Que dadas las particulares circunstancias por las que atraviesa el país se hace aconsejable satisfacer tal necesidad prorrogando el mandato de los actuales rectores en los casos cuyo titular no ha sido aún designado.

Que para el caso particular de la Universidad de Córdoba, debe considerarse la Resolución Nº 308, emanada de la misma, por la que se dispuso delegar el despacho en el señor Decano de su Facultad de Filosofía y Humanidades.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase el mandato de los señores rectores de las universidades nacionales que a continuación se detallan, hasta tanto sean designados sus titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley número 22.207:

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Reglamentación Actualizada

● **Decreto Nº 5.720|72, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 31 de agosto de 1972, actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 383|73, 770|79, 1.000|79, 580|80 y 426|81.**

★ **SEPARATA Nº 219**
Precio: $ 9.000.—

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

En la Universidad Nacional de Catamarca al profesor José Luque (M. I. Nº 0.558.937).

En la Universidad Nacional del Comahue al ingeniero Jorge César Laurent (M. I. Nº 5.438.397).

En la Universidad Nacional del Litoral al doctor Jorge Douglas Maldonado (M. I. Nº 6.197.611).

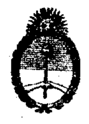
En la Universidad Nacional de Salta al doctor Agustín Carlos González Del Pino (M. I. Nº 6.511.645).

En la Universidad Nacional de San Luis al doctor Genaro Neme (M. I. Nº 3.225.015).

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 308 de la Universidad Nacional de Córdoba dictada el 30 de marzo del presente año, por la cual se encargó el gobierno de la citada Casa de Altos Estudios, a partir del día 31 de dicho mes y hasta tanto sea designado el Rector titular, al señor Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, profesor doctor Carlos Antonio Luque Colombres (M. I. Nº 2.757.327).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Cayetano A. Licciardo



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 742 — Bs. As., 15|4|82. Transfiérese a título gratuito al Episcopado Argentino, el dominio de dos lotes de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, con todo lo plantado y edificado, ubicado en la calle Suipacha entre la Avenida Santa Fe y calle Charcas de esta Capital Federal, designados catastralmente conforme a plano de mensura y subdivisión CF 3-58 como parcelas 33 c) y 33 d) de la Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 21; con una superficie de mil cuarenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados y novecientos cinco metros noventa decímetros cuadrados, respectivamente, hallándose inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, en conjunto con otros inmuebles, en Zona Norte, tomo 1.526, folios 94, 95, 95 y 97, fincas nros. 179.795, 178.165, 5.151 y 1.631.

DECRETO Nº 752 — Bs. As., 15|4|82. Convalídase la designación y el desplazamiento del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto categoría "G", Secretario de Embajada y Cónsul de Tercera Clase D. Pedro Colombi, para desplazarse a la Ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) entre los días 22 de noviembre y 6 de diciembre de 1981, con motivo de participar en la Segunda Reunión la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión por Ondas Hectométricas (Región 2).

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 748 — Bs. As., 15|4|82. Se convalida el ascenso al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre del año 1979, al Teniente Primero de Intendencia D. Jorge Alberto Baca; y al Subteniente D. Juan Carlos Borda, y con antigüedad al 31 de diciembre del año 1981, al Teniente D. Miguel Angel Bergounian.

DECRETO Nº 750 — Bs. As., 15|4|82. Promuévese en Gendarmería Nacional, al grado inmediato Superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1978, al Primer Alférez del Escalafón General Don Mario Raúl Patané.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 747 — Bs. As., 15|4|82. Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a ceder sin cargo a la Universidad Nacional de Río Cuarto (Río IV, Provincia de Córdoba), con destino a la Facultad de Ingeniería, turborreactores y motores en situación de desuso para emplear en las clases prácticas de la Cátedra Máquinas Térmicas de dicha Facultad.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 733 — Bs. As., 13|4|82. Desestímase el recurso de alzada interpuesto por LADEFA S.A. contra la Resolución Nº 767 del Registro del Comité Federal de Radiodifusión, dictada con fecha 10 de octubre de 1980.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 694 — Bs. As., 7|4|82. Declárase procedente la actualización monetaria e intereses de conformidad con el régimen establecido por la Ley Nº 22.328, sobre las liquidaciones practicadas a la ex-agente de la Dirección General Impositiva, señorita Rosa Margarita Paladini, por el período comprendido entre el 1º de junio de 1975 y el 31 de mayo de 1977, con motivo de la rectificación escalafonaria reconocida a la misma, mediante resolución de la ex-Secretaría de Estado de Hacienda Nº 32 del 8 de enero de 1979.

DECRETO Nº 727 — Bs. As., 13|4|82. Exímese al Arzobispado de Buenos Aires —Asociación Hijas de San Camilo— del pago del derecho de importación, así como de las tasas por servicios portuarios y por comprobación, por la introducción en el país de una partida de materiales didácticos, adquiridos en Italia, para su uso en la enseñanza que se imparte en la Escuela de Enfermería Padre Luis Tezza, dependiente de la Congregación. Asimismo queda el citado Arzobispado, obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de las mismas por un lapso no menor de tres años a contar desde el 1º de enero del año en que hubiere tenido lugar el libramiento.

DECRETO Nº 728 — Bs. As., 13|4|82. Declárase procedente la actualización de los importes correspondientes a los haberes, cuyo reconocimiento se dispusiera por Resolución Nº 321 de la ex-Secretaría de Estado de Hacienda, a favor del ex-agente de la Dirección Nacional de Programación Presupuestaria, don Jorge Horacio Calvaro, por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1974 y el 26 de abril de 1977.

DECRETO Nº 729 — Bs. As., 12|4|82. Convalídase el traslado realizado a las ciudades de Baghdad (República de Irak) y Djeddah (Reino de Arabia Saudita), a funcionarios de los ex-Ministerios de Comercio e Intereses Marítimos, de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para participar de la Primera Reunión de Comisión Mixta Argentino-Iraquí, instituida por el artículo Nº 9 del Convenio Comercial suscripto entre ambos países y para realizar con posterioridad a la misma, una Misión Comercial al Reino de Arabia Saudita, siendo este último un importante y potencial comprador de productos argentinos.

DECRETO Nº 740 — Bs. As., 15|4|82. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Orlando Italo Merli contra la Resolución D.G.P. Nº 1.149 del 22 de junio de 1976 del registro del ex Ministerio de Cultura y Educación, por la cual se lo dio de baja como docente del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DECRETO Nº 743 — Bs. As., 15|4|82. Exímese al Instituto Pía Asociación San Pablo (Avenida San Martín 4350, Florida, Provincia de Buenos Aires), del pago del derecho de importación, así como por las tasas por servicios portuarios y por comprobación, por la introducción al país de un (1) órgano electrónico marca Farfisa, modelo 5.200 R, que le ha sido donado por la Casa Generalicia del Instituto con sede en Roma, Italia, para ser utilizado como acompañamiento litúrgico en las celebraciones religiosas que se ofician en una de las capillas de la entidad.

DECRETO Nº 744 — Bs. As., 15|4|82. Exímese al Arzobispado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, del pago del derecho de importación, así como de las tasas por comprobación y por servicios portuarios, por la introducción al país de un (1) órgano electrónico, marca Farfisa, modelo CH-32, matrícula Nº 6.736|59, adquirido en Italia, con destino a la Parroquia Nuestra Señora de Luján, de la localidad de Pigüé, de la provincia mencionada, el que será utilizado exclusivamente en los servicios religiosos del templo referido.

DECRETO Nº 745 — Bs. As., 15|4|82. Convalídase el traslado realizado a la República de México por los siguientes funcionarios: El señor Director Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales, doctor Miguel Angel Almada y el señor Director Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales, licenciado Eduardo Miguel Spector del ex Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos, a fin de lograr la autorización pertinente para el ingreso a dicho país, de productos argentinos que se encontraban en puertos mejicanos como consecuencia de las restricciones de carácter general impuestas por el Gobierno de la citada República. Dicha misión, se cumplió entre los días 14 y 21 de noviembre del año 1981.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 692 — Bs. As., 7|4|82. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a transferir, sin cargo, a la Parroquia María Auxiliadora de Trelew (Chubut), un (1) tractor International, modelo TD-20, a orugas, motor diesel 6 cilindros, Nº 3.805, unidad Nº 3.794, legajo 15-A-15-G y una (1) motoniveladora Adams 660, unidad Nº 66-GM-5591, motor diesel 6 cilindros, Nº 6A-104-340, legajo 22-B-9-H, por un valor total de cuarenta y siete millones seiscientos mil pesos (pesos 47.600.000).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 751 — Bs. As., 15|4|82. Transfiérese a título gratuito a la Provincia de Córdoba, el dominio del terreno de propiedad del Estado Nacional cuyas características se detallan seguidamente:

Ubicación: Ciudad de Marcos Juárez, Barrio El Panal, fracciones de los lotes 17, 19, 20 y 21, Pcia. de Córdoba.

Superficie: Cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados con ocho mil ciento veintinueve centímetros cuadrados (54.999,8129 m2).

Extensión: 175,438 m de frente sobre la Ruta Nacional Nº 9; 175,438 m en el contrafrente; 313,50 m sobre ambos costados.

Linderos: Al N. con frente a Ruta Nacional Nº 9, en su contrafrente S. linda con resto de sus lotes 20 y 21, al E. y O. linda con más terreno de sus lotes 17 y 21, por el primer rumbo y por el segundo con parte de los lotes 19 y 20.

Nomenclatura: Circunscripción 4, sección 2, manzana 12.

Catastral: Parcela 13.

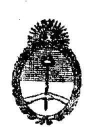
Inscripción: Registro Público de la Propiedad, en el año 1959, bajo el Nº 20.215, folio 24.640, tomo 99.

Corresponde: Al Estado Nacional por donación de doña María Giraudo de Dellarossa, aceptada por Decreto Nº 7.806, del 31 de marzo de 1949, según consta en la Escritura Pública Nº 308, de fecha 29 de julio de 1949, pasada por ante el escribano Luis Ortiz Pujato, a cargo del Registro Nº 332, de la ciudad de Marcos Juárez.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 730 — Bs. As., 13|4|82. Dar por autorizada la concurrencia del señor Arquitecto D. José Javier Martini, Director Nacional de Planeamiento y Desarrollo Turístico, de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Acción Social, a la Bolsa Internacional de Turismo que tuvo lugar en la Ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, entre los días 27 de febrero y 5 de marzo de 1982.

DECRETO Nº 695. — Bs. As., 7|4|82. Derógase el Decreto Nº 572 de fecha 25 de marzo de 1981. Anúlase la Licitación Pública Nº 37|80 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Acción Social, realizada el día 4 de setiembre de 1980, para otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios complementarios de Confitería, Bares Americanos, Venta de Artículos para el Fumador, Guardarropas y Toilettes de damas y caballeros del Casino Central de Mar del Plata y los servicios de Guardarropas y Toilettes de damas y caballeros del Casino, Anexo II (Hotel Provincial), también de la Ciudad de Mar del Plata.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 484
Bs. As., 2|4|82

VISTO el Expediente Nº 5260|1980 del registro de la Provincia de La Pampa por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley de Retiros y Pensiones del Personal Policial y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 24|37, del expediente citado, siempre que se introduzcan las siguientes modificaciones:

1) El inciso a) del art. 8º deberá ser redactado de la siguiente manera:

"a) Los prestados en virtud de la Ley del Servicio Militar, conscripción, aspirantes a oficial de reserva, incorporación por períodos e instrucción y otros que impliquen obligatoriedad, siempre y cuando el interesado, al momento de su incorporación, ya formara parte del personal de la Policía, y hubiere efectuado en su oportunidad los aportes pertinentes".

2) Deberá suprimirse del inciso 3) del artículo 26 (última parte) la expresión: "...para las hijas separadas de hecho desde que cesare la separación".

3) Deberá reemplazarse el encabezamiento del inciso I del art. 20 por el siguiente texto:

"La viuda, siempre que no estuviere divorciada por su culpa en virtud de sentencia firme de autoridad judicial, o el viudo incapacitado para el trabajo y a cargo de la causante a la fecha de su deceso, o esposa de agente exonerado en concurrencia con:".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 517
Bs. As., 12|4|82

VISTO el Expediente Nº 6795|1981 del registro de la Gobernación de la Provincia de La Pampa por el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley modificatoria del Régimen legal del Instituto de Previsión Social, estableciendo los nuevos regímenes de Previsión y Obra Social, para funcionarios, empleados y agentes que desempeñan cargos en forma permanente o transitoria en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable del Ministerio de Acción Social de la Nación.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional, resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

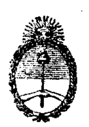
El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias, obra agregado a fojas 49|93, del expediente citado, bajo la condición que se modifique el inciso d) del Artículo 108 el que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 108 Inc. d) "Los parientes colaterales del titular hasta el cuarto grado, no comprendidos en otras categorías y que integren en forma permanente el núcleo familiar del afiliado, conviviendo con él y encontrándose a su cargo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Saint Jean



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 477. — Bs. As., 31|3|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley, que faculta a las municipalidades de la Provincia a disponer la enajenación de los mataderos que exploten en su jurisdicción, estableciendo asimismo modalidades y requisitos para tal cometido.

RESOLUCION Nº 483. — Bs. As., 2|4|82. Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley, por la cual se incrementa el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 926. — Bs. As., 18|3|82. Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49.01.00.99.00 a la siguiente mercadería: Libro de lectura con cuadernillo complementario para primer grado; encuadernado en rústica, profusamente ilustrado, titulado "Yo Sonto".

RESOLUCION Nº 927. — Bs. As., 18|3|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.11.01.02.99 a la siguiente mercadería: "Compresor para gases refrigerantes a tornillo o doble rotor de una etapa de 775.000 frigorías|hora de capacidad frigorífica, medida A-15ºC en la evaporación y +30º C en la condensación con amoníaco".

RESOLUCION Nº 983. — Bs. As., 25|3|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.28.03.02.99 a la siguiente mercadería: Fotodensitómetro electrónico a microprocesador para medición de electroforesis.

RESOLUCION Nº 984. — Bs. As., 25|3|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 30.03.04.04.00 a la siguiente mercadería: Proteína plasmática humana destinada a reemplazar al plasma humano normal o una fracción de éste denominada comercialmente "En dobulín" o "Hemogama endovenosa".

RESOLUCION Nº 1.034. — Bs. As., 2|4|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.19.02.03.99 a la siguiente mercadería: "Máquina para dosificar y cerrar cartuchos de material termosellable con tinta para lapiceras estilográficas de 4.060 a 5.600 operaciones o unidades por hora".

RESOLUCION Nº 1.103. — Bs. As., 6|4|82. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 85.19.01.05.99 a la siguiente mercadería: Programador secuencial a microprocesador para mano de procesos industriales.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 2.751 — Bs. As., 28|10|81. Exonérase al agente Norberto Omar Rodríguez, cartero en la Sucursal 29 Buenos Aires, L.P. 196.071|2.

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 221|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto del requerimiento: $ 56.700.000.000, (pesos cincuenta y seis mil setecientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 20|4|82 a las 15 horas.

Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 22|4|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, Oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 horas.

e. 19|4 Nº 2.592 v. 19|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 216|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 19|4|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso, de la Capital Federal. — El monto solicitado asciende a la suma de $ 35.000.000.000 y el plazo será de 90 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 23 a 26|4|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 21|4|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, Oficina 309.

e. 19|4 Nº 2.593 v. 19|4|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 79|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 215|82, para la obtención de un préstamo de $ 34.100.000.000.

Plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 23 de abril de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 21 de abril de 1982 a las 14 horas. Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal de 8.30 a 11.30 horas.

e. 16|4 Nº 2.537 v. 20|4|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Concurso Público de Antecedentes de Empresas y Profesionales a los efectos de seleccionar aquellas que estén en condiciones de cotizar de proyecto de dirección y ejecución de la remodelación integral por el denominado sistema de ajustes alzado relativo en el edificio de su Casa Matriz ubicado en la Calle Florida 302, Capital Federal.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 hs.

Fecha de apertura: 30|4|82 a las 15 hs.

e. 15|4 Nº 2.521 v. 26|4|82

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base. Por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

127 locales comerciales en Capital Federal. (15 desocupados y 112 ocupados).

"Piedrabuena". Avda. Gral. Paz y Zuviría - FONAVI.

"Soldati I y II". Avda. Cnel. Roca y Lacarra - FONAVI.

"Villa Lugano". Avda. Cruz, Saladillo y Chilavert - FONAVI.

"Gral. Manuel N. Savio". Avda. Cnel. Roca, Larrazábal, Gral. F. F. De La Cruz y Cafayate.

Remate: los días 5 y 6 de mayo de 1982 a las 14 horas, Sala Nº 2, 1er. piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, T.E. 392-1694, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Condiciones de venta: Seña 10 %. Comisión 3 %, en el acto del remate, en efectivo o cheque de esta plaza. Saldo con facilidades.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 19|4 Nº 2.594 v. 28|4|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 18

Buenos Aires, 12 de abril de 1982.

Visto la presentación en el Expediente Nº 19.442|82 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Hasler Argentina S.A.I.C. inscripta en este Departamento bajo el Nº 3373 y atento al cumplimiento de la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002|74 en general y en particular de su apartado 2 (dos), según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal dispone:

Artículo 1º: Autorizar bajo el régimen de aprobación simplificada prevista en el punto 2 de la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002|74 la presentación a la verificación primitiva de la balanza electrónica de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, de mostrador para uso comercial, computadora, de clase de precisión III, marca Meto. Modelo RMS-8105, de Industria Francesa, de Máx.= 9.995 g.; Mín.= 100 g.; e=d=5 g. y N= 1999, cuya característica y funcionamiento obra en folios Nº 3 al 20 del Expediente Nº 19.442|82.

LEY DE MINISTERIOS

• Ley Nº 22.520: Competencias de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 22.450.

• Decreto Nº 22/81: Creación de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales de las distintas áreas ministeriales y de la Presidencia de la Nación. Derógase el Decreto Nº 42/8.

☆ SEPARATA Nº 221

Precio: $ 5.000.—

Solicítela en:

Suipacha 767 de 12.45 a 17

y

Diag. Norte 1172 de 8 a 12

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Artículo 2º: Asignar al modelo la característica codificada BE.70-179.

Artículo 3º: El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación, que llevará las siguientes inscripciones:

a) Nombre y marca del fabricante importador.
b) Precisión: III.
c) Máx. = 9,995 kg.
d) Mín. = 100 g.
e) d = e = 5 g.
f) n = 1999.
g) Número de serie o fabricación que se deberá repetir en el plato de carga.

La altura de las letras mayúsculas serán como mínimo de 2 milímetros.

Artículo 3º: Las inscripciones Máx., Mín., d, y e, deben estar repetidas en la proximidad de la indicación de los resultados además de la inscripción "Prohibido pesar por debajo de la Capacidad Mínima Mín.: = 100 g" donde la altura de las lestras será no menor de 4 mm.

Artículo 4º: Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-S.E.C. Nº 5002 74.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Anibal Guisasola.

$ 420.000 e 19|4 Nº 1.757 v. 19|4|82

RESOLUCION Nº 78

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.

Visto el expediente Nº 50.782-S-81 de la gobernación de la provincia de Santa Fe, tramitado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia e iniciado de oficio contra Matadero Vera S.R.L. por eventual infracción al artículo 1º de la Ley 22.262, y

Considerando:

Que por la resolución de fs. 14|15 se dispuso iniciar sumario con motivo de los hechos reseñados por Antonio Humberto Savant en la nota de fs. 1, quien denunció encontrarse impedido de explotar su comercio minorista de carne de la ciudad de Vera ya que el único matadero local habilitado para la faena se niega a prestarle el servicio, movido en su opinión por la mayor competencia de precios que su presencia trae aparejada y por el interés en evitarlo que tiene esta empresa como principal abastecedora de la ciudad.

Que el escrito de fs. 18|19 contiene las explicaciones que suscita el caso al matadero indicado en el visto, que en definitiva atribuye la negativa a dar servicio a los inconvenientes derivados de la realización de obras de ampliación de sus instalaciones.

Que está debidamente acreditado en autos que el establecimiento de Matadero Vera S.R.L. es el único de la localidad que cuenta con la habilitación oficial de rigor para la faena de animales destinados al consumo de la población, lo cual coloca a la citada empresa en la posición de dominio que alude el artículo 2º de la Ley 22.262.

Que también se ha acreditado en forma, fuera de que tampoco ha sido controvertido que Antonio Humberto Savant no obtuvo servicio de faena del matadero mencionado que incurrió de ese modo en el abuso de posición de dominio que prohíbe el artículo 1º de la Ley 22.262, pues por su condición de único prestatario legítimo del servicio no podía negarse a prestarlo discriminando arbitrariamente acerca de las personas merecedoras de su otorgamiento.

Que no pueden admitirse las explicaciones de la presunta responsable en cuanto atribuye la negativa a los inconvenientes derivados de la obra de ampliación, por cuanto el volumen de trabajo que pese a todo conserva el establecimiento no podría verse resentido con las necesidades de faena del único comerciante de la ciudad perjudicado por las obras.

Que dicho abuso constituye infracción al artículo 1º de la Ley 22.262 por cuanto al derivar directamente de él la exclusión de un comerciante del mercado implicado podría resultar afectado el interés económico general, cuya salvaguarda se pone en peligro cuando se altera el funcionamiento del mercado.

Que en consecuencia corresponde adoptar el temperamento propiciado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en su dictamen precedente, a cuyos demás fundamentos se remite la presente por razones de brevedad, imponiendo las sanciones que allí se aconsejan de conformidad con lo prescripto por los artículos 1º y 26 de la Ley 22.262.

Por ello,

El Secretario de Comercio resuelve:

Artículo 1º: Imponer a la razón social Matadero Vera S.R.L., de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, la sanción de cinco millones novecientos quince mil pesos ($ 5.915.000) de multa, por haber abusado de su posición de dominio en el mercado minorista de carne de dicha localidad, al negarse a prestar a Antonio Humberto Savant el servicio de faena para el que se encuentra habilitada (artículos 1º, 26 inciso c) y 45 de la Ley 22.262, actualizados por el artículo 5º inciso b) del Decreto 917|81).

Artículo 2º: Dictar orden de cese a la misma sociedad para que en el futuro atienda la demanda de faena de Antonio Humberto Savant, sin incurrir en nuevas negativas que no se funden en motivos objetivos y suficientes (artículo 26 inciso b) de la Ley 22.262).

Artículo 3º: Vuelva a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para la prosecución del trámite.

Artículo 4º: Comuníquese y archívese.

De las Carreras

e. 19|4 Nº 2.595 v. 19|4|82

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.859|80.

Empresa: "De Luca Turismo" S.R.L.

Domicilio: Santo Domingo 2615 - Capital Federal.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|73 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos Cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Excursiones, interjurisdiccionales con cabecera en la Ciudad de Buenos Aires, en circuito cerrado de Doscientos Cincuenta (250) km. de extensión como máximo, o que excediéndose de esta distancia su partida y regreso al punto de salida se produzca dentro del mismo día.

Turismo Receptivo en la Ciudad de Buenos Aires y su área conurbana.

Parque Móvil: Tres (3) unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 696.000 e. 19|4 Nº 1.857 v. 19|4|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.853|80.

Empresa: "General Urquiza" S.R.L.

Domicilio: San Luis 4030 — Rosario — Provincia de Santa Fe.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|73 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos Cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: Tres (3) unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 540.000 e. 19|4 Nº 2.048 v. 19|4|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
PAVIMENTACION BENAVIDEZ
ZONA CENTRO (99 cuadras)
Registro de Oposición

Se comunica a los Sres. propietarios frentistas que está abierto el Registro de Oposición desde el 19 hasta el 30 de abril de 1982 inclusive para la pavimentación de las calles que se indican a continuación, con absorción del costo en el 50 % por la comuna y el 50 % bajo el régimen de la Ordenanza General 165|63, Sección III, Capítulo IV, ejecución por Licitación Pública con percepción directa del costo de las Empresas.

Calles a pavimentar:

Av. General Pacheco desde Alvear hasta Moreno; San Luis desde Av. Gral Pacheco hasta Moreno; Córdoba desde Av. Gral. Pacheco hasta Moreno; Catamarca desde Ruta 27 hasta Las Heras; La Rioja desde Ruta 27 hasta Las Heras; Jujuy desde Ruta 27 hasta Las Heras; Ituzaingó desde Ruta 27 hasta Moreno; Tucumán desde Ruta 27 hasta Bartolomé Mitre; Salta desde Ruta 27 hasta Moreno; Av. Maraboto desde Ruta 27 hasta Moreno; Chile desde Ruta 27 hasta Alvear; Rivadavia desde Av. Maraboto hasta Av. Pacheco; Gral. Roca desde Av. Maraboto hasta Av. Pacheco; Belgrano desde Av. Maraboto hasta Av. Pacheco; Gral. San Martín desde Av. Maraboto hasta Av. Pacheco; Moreno desde Av. Maraboto hasta Av. Pacheco; Las Heras desde Jujuy hasta Catamarca.

Por lo expuesto, los que se opongan al trámite deberán presentarse en la Delegación Municipal de Benavídez, Ituzaingó y Alvear, hasta el día 30 de abril de 1982, a las 13 horas, munidos de documentos que acrediten su identidad y carácter de propietarios.

e. 19|4 Nº 2.591 v. 19|4|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - Interés Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 45.035 82. (D.N.A.), el señor Enrique Benjamín González, domiciliado en Avenida Las Heras 1660, piso 4º, Capital Federal, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Cessna, modelo 170, matrícula LV-GFH, que se encuentra registrada a nombre de Juan Carlos Cabral, domiciliado en Las Toscas (Provincia de Buenos Aires), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de abril de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 540.000 e.16|4 Nº 1.655 v.20|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 600.050 y 610.163|165, con cupon Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 800.000 e. 22|3 Nº 98.121 v. 20|4|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 3.125 Nº 10.043.824; de v$n. 12.500 números 14.989.683|684 y de v$n. 31.250 números 16.000.000; 16.003.956; 16.003.998; 16.006.539|540; 16.008.782|787; 16.022.544; 16.023.946|949; 16.026.732; 16.032.567|568; 16.037.204|257; 16.064.030|039; 16|065.364|367; 16.119.427; 16.126.836; 16.133.653|666; 16.133.687|693; 16.152.082|083; 16.156.104; 16.159.769|[illegible]; 16.161.378|381; 16.161.525; 16.186.762|773; 16.192.509; 16.203.567|568; 16.206.070; 16.207.348|350; 16.212.077; 16.212.312; 16.213.973|980; 16.215.130|132; 16.223.122; 16.227.506|507; 16.227.845|847; 16.227.880|881; 16.257.958; 16.259.394|400; 16.259.901; 16.274.706|708 y 16.274.933, con cupón Nº 12 y siguiente adheridos.

e. 2|4 Nº 93.885 v. 3|5 82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 25|2|82 al 25|3|82.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR DIAZ, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso.

c. 15|4 Nº 2.518 v. 19|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALEGRE, Francisco Esteban
ALARCON, Hugo Ricardo
AGUIRRE, Dargo Rafael
AGUIRRE, Héctor Rubén
BARIA, Virginio Guerino
BIASONI Eddi
BIANCO, José
BRAVO, Oscar Ricardo
DAVILA, Segundo Sebastián
DE ARCA, José Francisco
CALLIGANI, Angel Jorge
GORAJSKI, Luis
GUERNEK, Eugenio Duilio
MACHAIN, Hugo Horacio
MARQUEZ Juan Carlos
MARCHESINI, Hugo Roberto
NIETEC, Carmen Ricardo
ROMERO, Omar Emiliano
ROSALES Plácido
SCHANZENBACH, Benito Eduardo
SUAREZ, Luis Alberto
GUTIERREZ, Enrique Dalmiro

e. 13|4 Nº 2455 v. 25|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

Expte. Nº 2020-0177805[illegible]|81-2

El Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas", dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, cita y emplaza a la ex agente del mismo Doña Ramona Altamirano para que dentro del término de 3 días computados desde la última publicación del presente edicto se dé por notificada de los términos de la Resolución Ministerial Nº 101|82, cuyo texto se transcribe a continuación, conforme al Art. 42º y 43 del Decreto 1.759|72 y sus modificatorios Nros. 1.744|73 y 3.700|77 Artículo 1º. Declárase cesantes a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, quiénes dejaron de prestar servicios en las fechas que se indican.

Anexo I: "Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Altamirano Ramona Aurestela (Legajo Nº 84.997 L.C. Nº 5 026.112, Categoría 3. Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios Función ascensorista, quien inasiste a sus tareas desde el 31 de diciembre de 1980". Fdo.: Director Dr. Serafín Enrique Rodríguez

e. 16|4 Nº 2.544 v. 20|4|82

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expediente Nº E-3076|82

Licitación pública para el día 23 de abril de 1982 Nº C14|82

Por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una estación de radio, VHF.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. del Libertador 7510, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 19|4 Nº 2.559 v. 20|4|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - Planta baja - Capital
T.E.: 46-9341 - Int. 473|472
Licitación Pública Nº 1.093

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la locación de equipos periférico e impresor para el sistema automático de datos de la Información Pública

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Capital, previo pago de la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) en el Departamento Tesorería en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Capital, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura, en el horario de 9 a 17.

e. 19|4 Nº 2.560 v. 21|4|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 2.860|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 17|5|82 (1ra. etapa), a las 15 horas y para el día 8|6 82 (2da. etapa) a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, con destino a: Instituto de Seguridad (U. 6), Rawson, Chubut.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.581 v. 7|5|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 6.103|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 23|4|82, a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino a Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), durante el bimestre mayo-junio de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.580 v. 20|4|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 6.102|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para el día 23|4|82, a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino a Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) durante el bimestre de mayo-junio de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.581 v. 20|4|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 6101|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 103 para el día 23|4|82, a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a: Prisión de la Capital Federal (U. 16) y Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U. 20), durante el bimestre mayo-junio de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.582 v. 20|4|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 6100|82 (DGA)

Llámase a Licitación Pública Nº 104 para el día 23|4|82, a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna, con destino a: Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Colonia Penal de Ezeiza (U. 19) y Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el bimestre de Mayo-Junio de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.583 v. 20|4|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para los otorgamientos con carácter de concesión de uso de los siguientes renglones.

Renglón Nº 1 - Local Nº 1: Para venta de cigarrillos y golosinas (excepto alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles).

Renglón Nº 2 - Local Nº 2: Para venta de alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles, en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 6 de mayo de 1982, a las 9.30 horas, en Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto de Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza en el horario de 8 a 12 horas, desde el 19 de abril hasta el 5 de mayo de 1982.

En Jefatura de Aeropuerto Mar del Plata, Edificio Aeroestación, en el horario de 9 a 12 horas desde el 19 de abril hasta el 3 de mayo de 1982.

Precio de los pliegos: Fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000).

e. 19|4 Nº 2.562 v. 23|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones sanitaria del edificio de la A.N.A. y dependencias.

Apertura, 26 de abril de 1982, a las 16 horas.

Retiro de pliegos. Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 19|4 Nº 2.563 v. 20|4|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.605|82

Llámase a Licitación Pública Nº 48|82 para lograr la provisión y colocación en el edificio de Lavalle 1268, Bs. As., dependiente de esta Dirección General, de cañería de entrada de agua potable desde el hall de entrada hasta el tanque cisterna, con material tipo Hidro-Bronz, dos flotantes, tres colectores, válvulas de retención y tres llaves esclusas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1982, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso. Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 19|4 Nº 2.564 v. 20|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 2|82

Llámase a concurso público de precios para la construcción de 2.500 cangilones para noria.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1982, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos - Delegación Puerto Barranqueras sita en Gaboto 2860, Barranqueras (Chaco).

Adquisición de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros—, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 2..97 v. 20|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la adquisición de aisladores para la Sub-Estación Transformadora Elevador III Ingeniero White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración). Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Prov. Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. Depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) en títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o compañías argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de abril a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Nota: Se aceptará pagaré hasta la suma de $ 2.600.000.

e. 19|4 Nº 2.565 v. 20|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 2|82

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de abril de 1982 a las 15 horas "Por el alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Chascomús".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Agencia de Extensión Rural ubicada en la calle Libres del Sur 39 de esa localidad donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e. 19|4 Nº 2.566 v. 20|4|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Tel. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 674 hasta el día 27 de abril de 1982 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la contratación de servicios de transporte para el personal del Dpto. Dto. Paraná Inferior.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D. G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del Pliego: $ 20.000.
Franqueo: $ 12.000.

e. 19|4 Nº 2.567 v. 20|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178 — Tramo: Límite con Buenos Aires — Empalme Ruta 33. Sección: Km. 0 - Km. 42,200 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 342.861.000.

Precio del pliego: $ 70.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|4 Nº 2.570 v.23|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|n. — Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba - Tramo: Empalme con Ruta 9 - Empalme con Ruta 20, Sección: Km. 3,5 - Km. 12,5 (rellenos de taludes con suelo común y compactación especial) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 165.000.000.
Precio del pliego: $ 33.000.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|4 Nº 2.572 v.23|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Límite con Buenos Aires - Límite con Córdoba, Sección: Km. 482 - Km. 489 (Sellado bituminoso superficial), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$ 435.985.200.
Precio del pliego: $ 90.000.
Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito; Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|4 Nº 2.571 v.23|4|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 945|82 — Descripción: Conservación de la nivelación y alineación de vías con equipos mecánicos pesados. Zonas: 1—A— Roca, 2—A— Roca, 4—A— San Martín, 7—A— Mitre, 8—A— Belgrano, 10—A Urquiza y Nueva Zona 11; Urquiza. — Apertura: día: 20|5|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 3.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento; División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, Oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.

e.19|4 Nº 2.585 v.21|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 20|82

Fecha de Apertura de las Ofertas: 21|4|82.

Monto total solicitado: 60.000.000.000 pesos.

Conformidad del B.C.R.A. Nº 222|82.

Plazo de reintegro: 210 días.

Fecha de disposición de los Fondos: 23|4|82.

Retiro de Pliegos y Apertura de las ofertas: Corrientes 709, 6º piso (Lado Torre), Dirección de Finanzas, División Presupuestos y Finanzas. Horario de 11 a 16 horas.

e. 19|4 Nº 2.584 v. 19|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 121-P|82

Apertura: 21|5|1982.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: $ 5.000.000.

Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la Av. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 22.532.000.000.

Inf.: Av. La Plata 1540. P. 3º. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, calle 47 Nº 682. Pcia. de Bs. As.

e. 19|4 Nº 2.568 v. 27|4|82

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|82

Apertura: 21 de mayo de 1982.
Hora: 9.
Pliego: $ 3.500.000.
Trabajos de ampliación. Construcción del Edificio "San Jorge" sito en la calle Hipólito Yrigoyen esquina Sarmiento de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 3.795.000.000.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario; Ovidio Lago 4770 y Santa Fe; Mendoza 2430, Piso 1º, Provincia de Santa Fe.

e.19|4 Nº 2.569 v.27|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 586.744|81
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de abril de 1982 a las 16 horas para la suscripción de volúmenes de revistas científicas extranjeras correspondientes al año 1982.
Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Departamento de Contrataciones y Suministros, Paraguay 2155, piso principal, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 14 a 18, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e. 19|4 Nº 2.573 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 522.663|82
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de abril de 1982 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: frutas con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 - planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.574 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 552.662|82
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de abril de 1982 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: pan y levadura de cerveza con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 19|4 Nº 2.535 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|81

La Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba informa que ha sido dejado sin efecto el llamado a licitación pública Nº 1|81, "Remodelación en Hall Excomedor Universitario - 2ª Etapa", fijada para el 23 de abril de 1982, oportunamente se establecerá nueva fecha de apertura.

e. 19|4 Nº 2.596 v. 23|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 20.845|82
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, "Segunda Etapa Salón" Facultad de Ciencias de la Alimentación, trabajos a realizar: Instalación sanitaria y eléctrica, revestimientos interior y exterior; etc.
Sitio de ejecución de obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación - Monseñor Tavella 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos y bases de condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600, (3260), Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R. - 8 de Junio 600, (3260), C. del Uruguay, Entre Ríos.
Nuevo día de apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1982.
Hora de apertura de las propuestas: Diez (10) horas.
Monto de la garantía: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego de bases y condiciones: $ 500.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.195.000.000.

e 19|4 Nº 2.587 v. 30|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente 993-6557|80 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para la concesión del servicio de Cafetería-comedor, con carácter de permiso precario en el local existente en la Facultad de Ciencias Económicas, Calle 6 esq. 47, La Plata.
Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Dto. Contrataciones, Calle 7, entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 7 a 14 horas.
Presentación de propuestas: En el mismo Departamento e igual horario.
Apertura de las propuestas el día 5 de mayo de 1982 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones.

e. 19|4 Nº 2.575 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 4
Legajo Nº 62|82

Venta de equipo fotocopiador marca "Apeco Super Star II Standard Roll-o-matic", en buen estado.
Base: $ 5.000.000.
Exhibición Biblioteca Central: Av. Alem 1253, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 14 de mayo de 1982, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, Piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones igual dirección.

e 19|4 Nº 2.576 v. 20|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 12|82
Expte. Nº 6.085.692|3 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para el día 23 de abril de 1982, a las 15 horas, por el abono de encuadernación durante el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 1982. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Servicio Compras, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, Gerencia de Administración, Buenos Aires, 15 de abril de 1982.

e. 19|4 Nº 2.590 v. 20|4|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00375242-98

Llámase a Licitación Pública Nº 60|82 para el día 27 de abril de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de elementos para el servicio de refrigerio para el Organismo Regional Córdoba.
El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

c. 19|4 Nº 2.578 v. 20|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6127|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82, para el día 29 del mes de abril de 1982 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, PBA donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

e. 19|4 Nº 2.588 v. 20|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte. Nº 2020-6128|82-3

Llámase a licitación pública Nº 8|82, para el día 29 del mes de abril de 1982 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas y elementos con destino a Instituto Nacional de estudios sobre virosis hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, Prov. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|4 Nº 2.589 v. 20|4|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 (O.P.), para el día 20 de mayo de 1982, a las 16 horas, para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno de una potencia efectiva de 440|450 KW, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.
Importe de la garantía: 1 %.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D. G. A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 800.000.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.

e. 19|4 Nº 2.577 v. 7|5|82

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 01|82

Adquisición de uniformes, ropa de trabajo y zapatos.
Apertura: 27|4|82 a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, Buenos Aires.
Horario: 8 a 20 horas.

e. 19|4 Nº 2.579 v. 20|4|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.154

Llámase a Licitación Pública Nº 76, por "unidades de almacenamiento en disco".
Apertura: 27 de abril de 1982.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.7|4 Nº 2.359 v.20|4|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 65|82 II llamado "Para la adquisición de rollos de material plástico, con destino al Departamento Documentación Personal". Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000.

e. 16|4 Nº 2.523 v. 27|4|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 5 de mayo de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 95|82. "Para la adquisición de drogas con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: 1.350.000.000 pesos.

e. 15|4 Nº 2.501 v. 26|4|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 14 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 97|82 Ley 13.064. "Reparación integral del techado del Complejo Azopardo, solicitada por la División Inmuebles". Presupuesto Oficial: pesos 388.000.00.

e. 15|4 Nº 2.503 v. 21|4|82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 22|82

Llámase a Licitación Pública Nº 22|82, para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir eléctricas, solicitados por el Departamento Servicios Generales. Apertura de las ofertas 22 de abril de 1982 a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar dónde se efectuará la respectiva apertura.

e. 16|4 Nº 2.524 v. 19|4|82

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 hasta el día 27 de abril de 1982 a las 15 horas, por la adquisición de ropa de trabajo.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

c. 16|4 Nº 2.550 v. 19|4|82

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82 hasta el día 27 de abril de 1982 a las 14 horas, por la adquisición de artículos de limpieza.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

e. 16|4 Nº 2.549 v. 19|4|82

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Gerencia de Ventas de Productos Químicos y Especiales
Licitación Pública de Ventas 1|82

Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 23|4|82 a las 10.30 horas por la venta de: aceitera. Estuche de cuero p|herramientas. Acc. p|pantógrafo tridimensional. Subconjunto cilind. p|afiladora fresas. Subconjunto estribo. Subconjunto bujes cilind. acc. afiladora fresas. Acc. p|planilla pantógrafo tridimensional. Subconjunto boquillas cuadradas. Pantógrafo tridimensional. Máq. p|grabado de relieve de papel. Mesa en cruz plano 395005. Máquina afiladora de fresas. Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de ventas. Gerencia de ventas de Productos Químicos y Especiales. Cabildo 65, planta baja (CP. 1416). Capital Federal. Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu, Avda. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Prov. Santa Fe). Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, oficina 202), Rosario (Prov. de Santa Fe). Delegación Comercial Córdoba: Chacabuco 368, Córdoba. Agencia Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.

e. 13|4 Nº 2.441 v. 23|4|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 1|82 OP.

"Construcción pozo profundo y tanque cisterna".
Presupuesto oficial: $ 749.420.000.

Bases y condiciones a disposición de interesados en División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 16 horas. Avda. Derqui 4010, San Miguel, Cruce Santa Brígida, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As., T.E.: 667-1657, Int. 310.

Valor pliego: $ 300.000.

Fecha apertura propuestas: 29 de abril de 1982, a las 11 horas.

e. 15|4 Nº 2.505 v. 21|4|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL "RIO IV"
Licitación Pública Nº 5|82

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, por la ejecución en esta Area de Material "Río IV" sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, de la obra consignada a continuación:

Licitación Pública Nº 5|82.

Reemplazo cubierta de techo sección usina. Edificio Nº 42.

Apertura: 27 de abril de 1982 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $ 268.037.069.

Garantía de oferta: $ 2.690.700.

Valor del pliego: $ 300.000.

Los pliegos de condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, por correo Casilla de Correo Nº 26 (5800), Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

e. 13|4 Nº 2.443 v. 19|4|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL "RIO IV"
Licitación Pública Nº 6|82

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, por la ejecución en esta Area de Material "Río IV", sita en las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la Obra consignada a continuación:

Licitación Pública Nº 6|82

"Remodelación baño edificio Nº 10. División Contaduría".

Apertura: 27 de abril de 1982 a las 10.30 horas.

Presupuesto oficial: $ 131.957.000.

Garantía de oferta: $ 1.319.070.

Valor del pliego: $ 130.000.

Los Pliegos de Condiciones con las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas, por correo Casilla de Correo 26 (5800) Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

e. 13|4 Nº 2.444 v. 19|4|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82 con el objeto de adquirir roscas extractoras y transportadoras, norias, distribuidores y prelimpiadores de cereal y montaje de los mismos.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1982, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|4 Nº 2.526 v. 27|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 3|82

"Adquirir elementos de protección personal, cascos, botines, guantes, antiparras, etc.".

Fecha de apertura: 30 de abril de 1982, a las 11 (once) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, División Administración; Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.

Los pliegos son sin cargo alguno.

e. 16|4 Nº 2.527 v. 19|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|82 para la adquisición de ropa de trabajo.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 horas en Buenos Aires y de 9 a 12 horas en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 5 de mayo del año en curso a las diez (10) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|4 Nº 2.539 v. 25|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|82 para efectuar la impresión de formularios.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 28 de abril del año en curso a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|4 Nº 2.448 v. 22|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|82 para contratar los trabajos de "Renovación de la alimentación de agua industrial destinada a servicio de incendio y aspiración de polvillo en el Elevador Terminal, Unidad 1, Delegación Santa Fe", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.300.000.000.

Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1982, a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concuran.

e. 16|4 Nº 2.528 v. 6|5|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|82

Mantenimiento y service de extinguidores de incendio de Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 26-4-82; 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras planta baja, de la Dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 12|4 Nº 2.326 v. 21|4|82

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|82

Para la adquisición de conductores eléctricos extraflexibles para alimentación de grúas

Apertura: 22|4|82 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 200.000,00.

e. 12|4 Nº 2.431 v. 22|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA
Consejo Nacional
de Investigaciones
Científicas y Técnicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1217-0 hasta el día 12 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas —Ushuaia— Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).

Presupuesto Oficial:

Conjunto "A"	$ 197.470.000
Conjunto "B"	$ 523.150.000
Conjunto "C"	$ 1.738.500.000

Siendo el presupuesto oficial total de $ 2.459.120.000.

Plazo de Ejecución:

Conjunto "A" treinta (30) días corridos.
Conjunto "B" sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C" noventa (90) días corridos.

Estos plazos no serán acumulativos.

Precio de la documentación: $ 5.000.000.

Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.

La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal, de 10 a 18 horas.

Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura. Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Capital Federal.

e. 12|4 Nº 2.399 v. 30|4|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: General Roca-Límite con Neuquén. Sección: Km. 1200,64-Km. 12,6,64 (ejecución de banquinas con ripio calcáreo y riego de agua) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 636.185.680.

Precio del pliego: $ 127.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1982, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Prov. de Río Negro, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|4 Nº 2.467 v. 20|4|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82

Del 2º Distrito para la ejecución de pilotes y vigas de coronamiento para puente Bailey sobre Arroyo Corralito - Km. 702,300 en la Ruta 35 - Tramo: Huinca Renancó - Empalme Ruta 8, en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

$ 353.757.939; precio del pliego: $ 71.000.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|4 Nº 2.434 v. 19|4|82

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: Empalme Ruta 251-Chelforo. Sección: Km. 887-Km. 1079 (bacheo superficial en calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 654.700.213.

Precio del pliego: $ 131.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Prov. de Río Negro, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|4 Nº 2.466 v. 20|4|82

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada Nº 4.623|82, con el objeto de contratar los trabajos de Adecuación primer piso del Edificio sito en Avenida Paseo Colón 315, Capital Federal, para alojar oficinas de la Gerencia de Personal de la Sociedad.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $ 400.000. Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 90.000, que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 28 de abril de 1982 a las 10.30 horas.

e. 12|4 Nº 2.425 v. 21|4|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS
CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 6|82, Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica de Río Turbio y Obras de refacción complementarias de dicho edificio, para el día 26 de abril de 1982, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.800.000.000.

Garantía de oferta: $ 18.000.000.

Valor del pliego $ 650.000.

La apertura se realizará en forma simultánea en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, y en la División Delegación Río Gallegos, calle El Cano 210 y Avellaneda, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.

e. 30|3 Nº 2.138 v. 21|4|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|82

Sistema de telemedida por ruido meteórico (Meteor Brust Telemetry) en la banda de 40-50 MHz. para la transmisión de valores de acumulación de nieve y temperatura ambiente compuesto por: Estación Maestra, Estación Remota y equipo de prueba.

Fecha de apertura: 28|5|82, 10 horas.

Valor pliego: $ 150.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 14|4 Nº 2.492 v. 20|4|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expte. 1739-LP-1982

Cañería recta de fundición de hierro. Apertura: 4|5|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 15|4 Nº 2.511 v. 26|4|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Expte. 2883-LP-82

Losetas y mosaicos. Apertura 24|4.82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.

e. 7|4 Nº 2.379 v. 20|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|82

Apertura: 10|5|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 130.000.
Adquisición de muebles metálicos, archivos, armarios, cestos, etc.
Inf. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|4 Nº 2.465 v. 22|4|82

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 115-P|82

Apertura: 30|4|82.
Hora: 15.
Pliego: $ 150.000.
Adquisición de Marcapasos.
Inf. Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|4 Nº 2.397 v. 29|4|82

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 116-P|82

Apertura: 7|5|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición muebles de madera (bibliotecas, escritorios, percheros, etc.).
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 13|4 Nº 2.433 v. 21|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 118-P|82
Apertura: 6|5|82
Hora: 10.30.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición de listones.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|4 Nº 2.418 v. 20|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 119-P|82
Apertura: 29|4|82.
Hora: 12.
Pliego: $ 180.000.
Contratación de unidades automoras para el transporte y distribución de materiales, en viajes de media y larga distancia, desde los depósitos de ENTel, sitos en Cap. Fed. y Gran Bs. As., hasta las Regionales Litoral, Noroeste, Centro Este y Sur, a partir del 1º|6|82.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Asimismo pliegos podrán retirarse en La Plata: Calle 47 Nº 682.
e. 13|4 Nº 2.445 v. 21|4|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 16 DIA-82 para el día 4 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Justo (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura, para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina San Justo (Dto. 5º).
Presupuesto Oficial: $ 1.410.139.800.
Importe de Garantía: $ 14.101.400.
Valor del Pliego: $ 570.000.
e. 2|4 Nº 2.244 v. 19|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 1|82
Licita: "Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As.".
Objeto: Ejecución estructura de hormigón armado primera etapa".
Presupuesto oficial: $ 2.168.500.000.
Fecha apertura: 17 de mayo de 1982.
Hora: 19.
Retirar legajo en: Humberto I Nº 237. Punta Alta, C.P. 8108, Bs. As.
Valor legajo: $ 1.200.000.
$ 1.350.000 e. 14|4 Nº 1.123 v. 4|5|82

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 3|SST 82 que se regirá por el sistema de "ajuste alzado", de la obra "Provisión de elementos necesarios para facilitar la habilitación de los depósitos del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional y posterior movimiento del material bibliográfico y documentario, Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal".
Presupuesto oficial: $ 536.933.600.
La recepción de las ofertas y apertura de sobres, se efectuarán en Avda. del Libertador 1602, esquina Agüero, Capital Federal, el día 22 de abril de 1982 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 10.000.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 16 horas.
e. 13|4 Nº 2.435 v. 19|4|82

BIBLIOTECA NACIONAL
Llámase a Licitación Pública de la obra "Biblioteca Nacional" 4a. Etapa - Terminación total del edificio por etapas que aseguren habilitaciones parciales a realizarse por el sistema de doble sobre y contratarse por Ajuste Alzado (Resolución Nº 157,ME|82).
Presupuesto Oficial (a valores de enero|82). $ 142.621.664.512.
La recepción de antecedentes y ofertas (sobres "A" y "B" respectivamente) y la apertura del sobre de antecedentes (sobre "A") se hará el día 11 de mayo de 1982 a las 16 hs. en la Sede Ministerial, calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal.
El pliego puede ser adquirido en el Centro de Información de la Obra: Av. del Libertador Nº 1602 esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 16 hs. Valor del Pliego: $ 5.000.000.
e. 7|4 Nº 2.361 v. 20|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0-392 Nº 5995
Llámase a Licitación Pública Nº 04,82 para contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión total de mano de obra y materiales de acuerdo a lo determinado en la memoria, los planos, planillas, especificaciones técnicas particulares y especiales que integran el legajo, de la obra: Edificio Laser del Complejo Universitario, sito en terreno del paraje denominado "Arroyo Seco", a 5.000 metros del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226 y por medio de calle Arroyo Seco.
Presupuesto Oficial: $ 3.036.370.000.
Valor del Legajo: $ 1.000.000.
Apertura de ofertas: 4 de mayo de 1982 a las 17 horas en el Departamento de Compras y Suministros.
Consultas y venta de pliegos: Departamento de Obras y Proyectos. Gral. Pinto 399, 1º piso (7000) Tandil, Pcia. de Buenos Aires (TE. 2-2062|2063, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 30|3 Nº 2.104 v. 21|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente 100-21710|82
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el arrendamiento de 1.172 hectáreas, pertenecientes a la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", para la explotación agrícola en los campos "Buena Vista" y "Santa Ursula", con una duración de tres (3) años. (Estación Valdez, Ciudad de 25 de Mayo).
Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Dto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 7 a 14 horas y en la Esc. Práct. de Agric. y Ganad. "M. C. y M. L. Inchausti". Estación Valdez, Ciudad de 25 de Mayo, en el mismo horario.
Presentación de propuestas: En el Departamento Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 7 a 14 horas.
Apertura de propuestas: El día 27 de abril de 1982, a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones.
e. 16|4 Nº 2.552 v. 19|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 40.134|4
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 26 de mayo de 1982, a las 10 horas, por la ejecución de la obra: Sector 1, Etapa 1, Facultad de Ciencias Agrarias, C.U.A.P., Zavalla, dependiente de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|4 Nº 2.468 v. 4|5|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 40593
Llámase a licitación pública Nº 10, para el día 11 de mayo de 1982 a las diez horas, para la ejecución de la obra: Sector 4-Aulas y Laboratorios del CUAS-Estructura resistente y cubierta- 1ra. Etapa.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 29|3 Nº 2.020 v. 20|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.345|82
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82, para la adquisición de maderas con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1982, a las 15 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 16|4 Nº 2.533 v. 19|4|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.086|82
Llámase a Licitación Pública Nº 18|82, para la adquisición de rollos de papel térmico para las máquinas expendedoras de boletos con destino a la Gerencia Hípica (Apuestas).
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1982, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 16|4 Nº 2.534 v. 19|4|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Registro INOS Nº 5-0050
Licitación Pública Nº 22|82
Llámase a Licitación Pública Nº 22|82, por primera vez, para contratar la provisión de un (1) minióminibus capacidad 15|16 personas sentadas aproximadamente, solicitado por el Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 6|5|82 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 16|4 Nº 2.535 v. 19|4|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01705,81
Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para el día 28 de abril de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de 4.000 cintas magnéticas, cintas para impresora IBM 3767 y sunchos de protección.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|4 Nº 2.406 v. 21|4|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTOS DE BECAS EN INSTITUTOS PRIVADOS
Expediente Nº 20.233|82
Llámase a Licitación Pública Nº 73|82, para el día 26 de abril de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos para aseo personal (desodorantes, jabón de tocador, pasta dentífrica, talco, toallas higiénicas, etc.), con destino al Departamento de Becas en Institutos Privados, cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, sito en Provincias Unidas 1601, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 16|4 Nº 2.536 v. 19|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para el día 30 de abril de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. "Hacienda vacuna en pie", para consumo, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1982. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 14|4 Nº 2.470 v. 23|4|82

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000076|82-7
Llámase a Licitación Pública Nº 006|82, para el día 26 del mes de abril de 1982, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de drogas, colorantes Giemsa, Equipo Creatinina Cinética, Acetona p.a., Sodio Hidrosulfito o Diotionito, Tabletas reactivas p|Sangre oculta, Test Combinación p|Fosfatasa Alcalina, Cloruro de Hierro, Acido Nítrico, Sueros Anti "A", "B", Albúmina Bovina 30%, V.R.L. etc. con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|4 Nº 2.553 v. 19|4|82

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente Nº 13800398|82-0
Llámase a Licitación Pública Nº 18|82, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 30 de abril de 1982 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además es entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: diversos elementos para mantenimiento, canillas, pinceles, tubos fluorescentes, lámparas eléctricas, cal, cemento portland, tiza, pintura, barnices, maderas, elementos sanitarios, etc.
e. 16|4 Nº 2.539 v. 19|4|82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 para el día 10 de mayo de 1982 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. soluciones parenterales (solución dextrosa, agua destilada, etc.), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|4 Nº 2.530 v. 19|4,82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 10 de mayo de 1982 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. soluciones parenterales (solución de dextrosa y solución de cloruro de sodio), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|4 Nº 2.531 v. 19|4 82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 40|82 para el día 11 de mayo de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 16|4 Nº 2.532 v. 19|4,82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 11016|82
Reparación por choque y reacondicionamiento de bogies de cuatro (4) coches Siemens de la Línea "B".
Apertura: 4|5|82 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $ 150.000.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 16|4 Nº 2.554 v. 20|4|82

FRANQUEO A PAGAR